

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partidas que se incrementan	Crédito recibido
43.600 (Inversión en Terrenos)	1.652,90 €
Total crédito recibido	1.652,90 €

Partida que disminuye mediante baja por anulación	Crédito cedido
45.226 (Gastos de Cultura)	1.652,90 €
Total crédito cedido	1.652,90 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partidas que se incrementan	Crédito recibido
51.610 (Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general – terrenos-)	1.537,83 €
Total crédito recibido	1.537,83 €

Partida que disminuye mediante baja por anulación	Crédito cedido
45.226 (Gastos de Cultura)	1.537,83 €
Total crédito cedido	1.537,83 €

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos que resultan después de la modificación a la que se refiere este anuncio y anteriores modificaciones:

PRESUPUESTO GASTOS 2009

CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS PERSONAL	740.140,00	41.250,00	781.390,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.137.630,00	-3.190,73	1.134.439,27
3	GASTOS FINANCIEROS	42.090,67		42.090,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.000,00		258.000,00
6	INVERSIONES REALES		1.012.187,56	1.012.187,56
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL			
9	PASIVOS FINANCIEROS	114.000,00		114.000,00
	SUMA TOTAL	2.291.860,67	1.050.246,83	3.342.107,50

PRESUPUESTO INGRESOS 2009

CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	738.700,00		738.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00		500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	316.130,00		316.130,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.062,00	41.250,00	786.312,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00		4.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	48.108,00		48.108,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		826.314,52	826.314,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS		182.682,31	182.682,31
	SUMA TOTAL	2.352.000,00	1.050.246,83	3.402.246,83

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesués, Val de San Vicente, 12 de junio de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/9413

JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

Información exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de 2009.

Por la Junta Vecinal de Santullán en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, se aprobó

inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal de Santullán para el ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL.

Santullán, 15 de junio de 2009.—El alcalde, Julián Revuelta Eguren.

09/9366

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación***Anuncio de subasta*

SUBASTA N°: S2009R3976001008

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de CANTABRIA.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 08/06/2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 22 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CANTABRIA, AVDA. CALVO SOTELLO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la parti-

cipación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya

existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1 RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2009R3976001008

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 390423000904H. Fecha de la diligencia: 07-04-2004

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 44.190,72 euros.

TRAMOS: 1.000,00 euros.

DEPÓSITO: 8.838,14 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

LOCALIZACIÓN: CR DE TORRELAVEGA S/N.

39470 PIÉLAGOS (CANTABRIA).

REGISTRO NÚMERO DOS DE SANTANDER.

TOMO: 2264. LIBRO: 332. FOLIO: 56. FINCA: 35931. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO CUARENTA Y TRES. LOCAL EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN INTEGRADO POR TRES PORTALES, EN EL PUEBLO DE RENEDE, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, SITUADO EN LA CARRETERA DE TORRELAVEGA. CARECE DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL ÚTIL DE VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. LINDA: IZQUIERDA ENTRANDO, FINCA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO; DERECHA,

PORTAL NÚMERO DOS Y FONDO, ESCALERA IZQUIERDA DEL PORTAL NÚMERO DOS.

VALORACIÓN: 44.190,72 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

Santander, 8 de junio de 2009.–Firmado, Celestino Rodríguez Fernández.

ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2009R3976001008
NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE A ESTA SUBASTA.
09/9232

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones de deudas a la Seguridad Social

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 16 de junio de 2009.–La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10 39102526529	ACHURRA ALONSO ANTONIO	CL BAJADA EL CALERUC	39012	SANTANDER	03	39 2008 016764018	0308 0308	83,00
0111	10 39101488528	BRI-BRI S.L	AV CANTABRIA 11	39012	SANTANDER	02	39 2009 010946421	1008 1008	479,26
0111	10 39101488528	BRI-BRI S.L	AV CANTABRIA 11	39012	SANTANDER	02	39 2009 011149717	1108 1108	479,26
0111	10 39101488528	BRI-BRI S.L	AV CANTABRIA 11	39012	SANTANDER	02	39 2009 011882469	1208 1208	878,62
0111	10 39103936362	CANTERO ESTEBAN,S.L.	CL GENERAL DAVILA 29	39006	SANTANDER	03	39 2009 010070387	0908 0908	691,20
0111	10 39105256370	CATERING BARBERIA S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 5	39006	SANTANDER	03	39 2008 016868290	0408 0408	39,65
0111	10 39105256370	CATERING BARBERIA S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 5	39006	SANTANDER	03	39 2009 010244179	0508 0508	51,20
0111	10 39105022661	COISNOMAR SOCIEDAD COOPE	CL ELENA SORIANO 14	39340	SUANCES	03	39 2008 016755429	0308 0308	11,52
0111	10 39005108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39003	SANTANDER	02	39 2009 010933485	1008 1008	1.875,19
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012018471	1208 1208	757,28
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012091829	0807 0807	736,09
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012091930	0907 0907	736,09
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092031	1007 1007	736,09
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092132	1107 1107	736,09
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092233	1207 1207	736,09
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092334	0108 0108	757,28
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092536	0208 0208	757,28
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092738	0308 0308	757,28
0111	10 39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 012092839	0408 0408	757,28
0111	10 39104963653	ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL FAUSTINO CAVADAS,	39011	SANTANDER	02	39 2009 011954918	1208 1208	850,28
0111	10 39106106839	HIEROFANTE S.L.	AV RIS 32	39180	NOJA	03	39 2009 011756066	0908 0908	50,77
0111	10 39104921116	LA BARBERIA DE CANTABRIA	CL GENERAL MOLA 17	39004	SANTANDER	03	39 2008 016867684	0408 0408	58,66
0111	10 39104921116	LA BARBERIA DE CANTABRIA	CL GENERAL MOLA 17	39004	SANTANDER	03	39 2009 010243775	0508 0508	73,31
0111	10 39102027987	LA ESTELA CANTABRIA DE SE	CL GENERA DAVILA 304	39007	SANTANDER	02	39 2009 011889038	1208 1208	3.665,88
0111	10 39102027987	LA ESTELA CANTABRIA DE SE	CL GENERA DAVILA 304	39007	SANTANDER	02	39 2009 012086977	1108 1108	909,16
0111	10 39105888284	MEGIA LOPEZ JUAN CARLOS	CL LOS ACEBEDOS 9	39001	SANTANDER	02	39 2009 011989371	1208 1208	25,80
0111	10 39106591839	RODRIGUEZ MONI JUAN CARL	CL LIEBANA 9	39001	SANTANDER	02	39 2009 012030801	1208 1208	968,70
0111	10 39106418350	SANTAMASA S.L.U	PP GENERAL DAVILA 31	39007	SANTANDER	02	39 2009 012019178	1208 1208	921,90
0111	10 39105363474	SERVICIOS AUXILIARES EST	CL GENERAL DAVILA 30	39007	SANTANDER	02	39 2009 011967345	1208 1208	1.187,46
0111	10 39100132144	TEJA SAIZ CONSTRUCCIONES	CL NAVARRA 2	39007	SANTANDER	04	39 2008 000064759	0907 0108	626,00
0814	10 39102394264	LAS CINCO ELES SOCIEDAD	PZ LOS CABILDOS 3	39009	SANTANDER	02	39 2009 011893684	1208 1208	421,39
0822	10 39105071565	SANCHEZ BAÑA 2, S.L.	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2009 011958150	1208 1208	456,90
2300	07 391015573382	ALVAREZ PACHECO JUAN	CL PEÑAS ALTAS 157	39170	BAREYO	08	39 2009 011840336	0508 1108	1.388,50
2300	07 391015573382	ALVAREZ PACHECO JUAN	CL PEÑAS ALTAS 157	39170	BAREYO	08	39 2009 011840437	0607 1207	1.116,21
2300	07 391019088422	HERRERO BERMUDEZ FRANCIS	CL ESTUDIANTES 16	39006	SANTANDER	08	39 2009 011840740	0907 1207	991,35

Otras provincias

2300	07 381004875312	ROS ROZALEN JOSE	AV DOCTOR DIEGO MADR	39012	SANTANDER	08	38 2009 014373012	0205 0205	330,80
2300	07 381004875312	ROS ROZALEN JOSE	AV DOCTOR DIEGO MADR	39012	SANTANDER	08	38 2009 014373113	0904 0904	231,56

09/9458